



Curso de Monitoreo de  
**Derechos Humanos**  
para defensores y defensoras



NACIONES  
UNIDAS  
ECUADOR  
.....

NACIONES UNIDAS  
**DERECHOS HUMANOS**  
OFICINA DEL ALTO COMISIONADO

*América del Sur*  
*Oficina Regional*



Implementada por  
**giz** Deutsche Gesellschaft  
für Internationale  
Zusammenarbeit (GIZ) GmbH

Unión Europea para  
**FRONTERANORTE**  
territorio de  
**DESARROLLOPAZ**



## Al finalizar el proceso las personas participantes:

Reconocen la importancia de monitorear derechos humanos conforme principios y estándares de monitoreo.

Han incrementado sus conocimientos, habilidades y uso de herramientas para el monitoreo y análisis de derechos.

**OBJETIVOS**

## CONCEPTO

# Los derechos humanos son

Facultades, libertades y atributos que tienen **todas las personas por su condición humana**, tanto en su dimensión individual como en su dimensión colectiva.

- Están en continuo desarrollo y reconocimiento.
- No es necesario que se encuentren consagrados en normas legales para exigir su cumplimiento.
- Su respeto, protección y realización constituye el más alto deber del Estado (DPE, 2015g, p. 1).s clases sociales.



# Función

Permiten desarrollar una vida digna a su más alto nivel.

Garantizan las condiciones necesarias y las necesidades básicas que nos permiten una vida digna.

Los derechos humanos implican límites al ejercicio del poder estatal (direccionar el ejercicio del poder)



# Fundamentos

son la base del origen y desarrollo de los derechos humanos



## DIGNIDAD

valor inherente que tiene cada persona por su condición de ser humano en sus dimensiones tanto individual como colectiva



## LIBERTAD

Facultad que permite a las personas autodeterminarse



## IGUALDAD

- Formal: que existan normas jurídicas que traten a todas las personas con neutralidad.
- Material: que las personas no tengan obstáculos que impidan el ejercicio efectivo.

# Sistema Internacional de Protección de Derechos Humanos



## Órganos y Mecanismos de denuncia, supervisión y control

### \* **Sistema de Naciones Unidas:**

- Consejo de Derechos Humanos
  - Procedimiento de denuncia
  - Examen Periódico Universal (EPU)
- Procedimientos especiales
- Órganos de los Tratados (Comités)

### \* **Sistema Europeo:**

- Tribunal Europeo de DDHH (TEDH)
- Tribunal de Justicia de la UE (TJUE)
- Comisión Europea

### \* **Sistema Interamericano:**

- Corte Interamericana de DDHH
- Comisión Interamericana de DDHH

### \* **Sistema Africano:**

- Corte Africana de DDHH
- Comisión Africana de DDHH

### \* **Otros mecanismos**



# El sistema de las Naciones Unidas

## ÓRGANOS PRINCIPALES

**ASAMBLEA GENERAL**

**CONSEJO DE SEGURIDAD**

**CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL**

**SECRETARÍA**

**CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA**

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN FIDUCIARIA<sup>6</sup>**

### Órganos subsidiarios

- Comisiones Principales
- Comisión de Desarme
- Comisión de Derecho Internacional
- Consejo de Derechos Humanos
- Comités permanentes y órganos especiales
- Dependencia Común de Inspección (DCI)

### Fondos y programas<sup>1</sup>

- ONU-HÁBITAT<sup>8</sup>** Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos
- PMA** Programa Mundial de Alimentos
- PNUD** Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
  - **FNUDC** Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización
  - **VNU** Voluntarios de las Naciones Unidas
- PNUMA<sup>8</sup>** Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
- UNFPA** Fondo de Población de las Naciones Unidas
- UNICEF** Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

### Institutos de investigación y capacitación

- UNIDIR** Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme
- UNITAR** Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones
- UNSSC** Escuela Superior del Personal de las Naciones Unidas
- UNU** Universidad de las Naciones Unidas

### Otros órganos

- ACNUR<sup>1</sup>** Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
- CCI** Centro de Comercio Internacional (UN/OMC)
- ONU-Mujeres<sup>1</sup>** Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres
- OOPS<sup>1</sup>** Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente
- UNCTAD<sup>1,8</sup>** Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo
- UNOPS<sup>1</sup>** Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos

### Órganos conexos

- CPI** Corte Penal Internacional
- ISA** Autoridad Internacional de los Fondos Marinos
- OIEA<sup>1,3</sup>** Organismo Internacional de Energía Atómica
- OIM<sup>1</sup>** Organización Internacional para las Migraciones
- OMC<sup>1,4</sup>** Organización Mundial del Comercio
- OPAQ<sup>3</sup>** Organización para la Prohibición de las Armas Químicas
- OTPCE Comisión Preparatoria** Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares
- TIDM** Tribunal Internacional del Derecho del Mar

**Comisión de Consolidación de la Paz de las Naciones Unidas**

**FPAN** Foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible

### Órganos subsidiarios

- Comité contra el Terrorismo
- Comité de Estado Mayor
- Comités de sanciones (ad hoc)
- Comités permanentes y órganos especiales
- Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales
- Misiones políticas y operaciones de mantenimiento de la paz

### Comisiones orgánicas

- Ciencia y Tecnología para el Desarrollo
- Condición Jurídica y Social de la Mujer
- Desarrollo Social
- Estadística
- Estupeficientes
- Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques
- Población y Desarrollo
- Prevención del Delito y Justicia Penal

### Comisiones regionales<sup>8</sup>

- CEE** Comisión Económica para Europa
- CEPA** Comisión Económica para África
- CEPAL** Comisión Económica para América Latina y el Caribe
- CESPAO** Comisión Económica y Social para Asia Occidental
- CESPAP** Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico

### Otros órganos<sup>10</sup>

- Comité de Expertos en Administración Pública
- Comité de Políticas de Desarrollo
- Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales
- Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas
- Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos
- ONUSIDA** Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA
- UNGGIM** Comité de Expertos sobre la Gestión Mundial de la Información Geoespacial

### Departamentos y oficinas<sup>9</sup>

- OESG** Oficina Ejecutiva del Secretario General
- ACNUDH** Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
- DAES** Departamento de Asuntos Económicos y Sociales
- DAGGC** Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias
- DAO** Departamento de Apoyo Operacional
- DAPCP** Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz
- DCG** Departamento de Comunicación Global
- DEPCG** Departamento de Estrategias, Políticas y Conformidad de la Gestión
- DOP** Departamento de Operaciones de Paz
- DS** Departamento de Seguridad
- OAD** Oficina de Asuntos de Desarme
- OAEA** Oficina del Asesor Especial para África
- OAJ** Oficina de Asuntos Jurídicos
- OARPMA** Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo Sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo
- OCAH** Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios
- OCD** Oficina de Coordinación del Desarrollo
- OFICINA** del Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños
- OLCT** Oficina de Lucha contra el Terrorismo
- ONUAC<sup>2</sup>** Oficina de las Naciones Unidas para las Asociaciones de Colaboración
- ONUG** Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra

### Investigación y capacitación

- UNICRI** Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia
- UNRISD** Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social

### Organismos especializados<sup>1,5</sup>

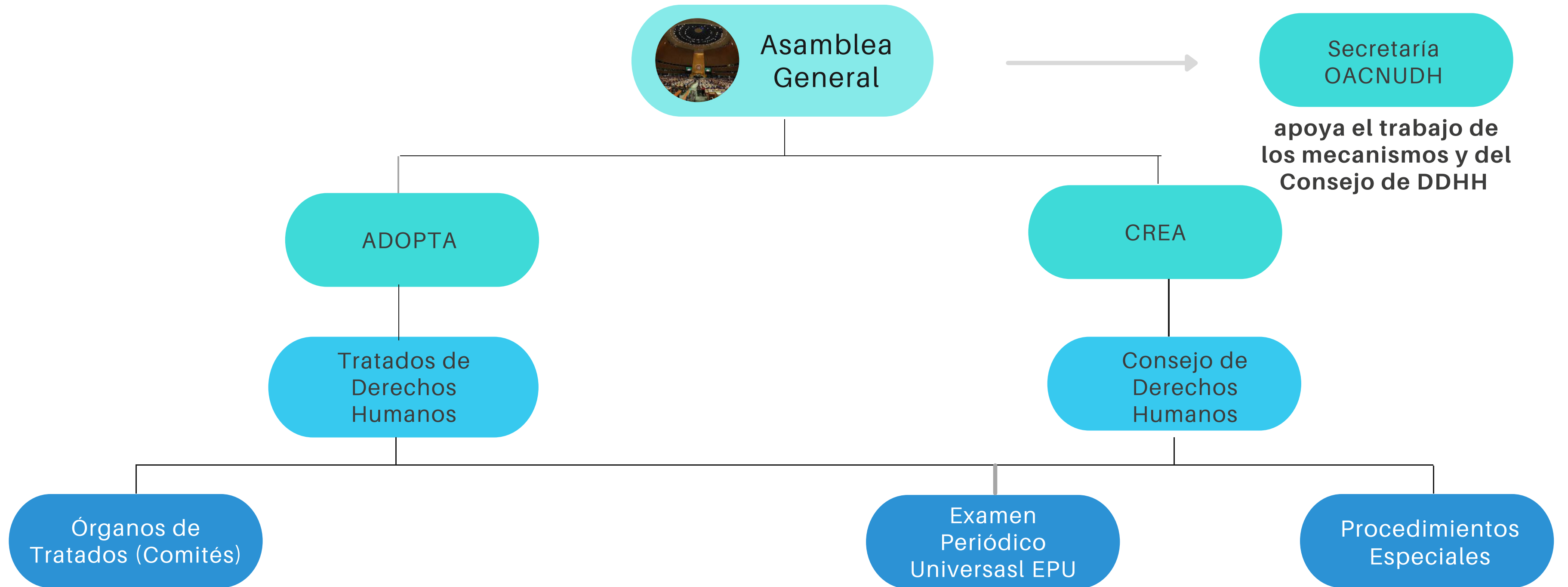
- FAO** Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
- FIDA** Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola
- FMI** Fondo Monetario Internacional
- GRUPO DEL BANCO MUNDIAL<sup>7</sup>**
  - **AIF** Asociación Internacional de Fomento
  - **BIRF** Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento
  - **CFI** Corporación Financiera Internacional
- OACI** Organización de Aviación Civil Internacional
- OIT** Organización Internacional del Trabajo
- OMI** Organización Marítima Internacional
- OMM** Organización Meteorológica Mundial
- OMPI** Organización Mundial de la Propiedad Intelectual
- OMS** Organización Mundial de la Salud
- OMT** Organización Mundial del Turismo
- ONUUDI** Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial
- UIT** Unión Internacional de Telecomunicaciones
- UNESCO** Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
- UPU** Unión Postal Universal

#### Notas:

- 1 Miembros de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación (JJE).
- 2 La Oficina de las Naciones Unidas para las Asociaciones de Colaboración (ONUAC) es la oficina de coordinación de las Naciones Unidas para la Fundación por Naciones Unidas, Inc.
- 3 El OIEA y el OPAQ informan al Consejo de Seguridad y a la Asamblea General.
- 4 La OMC no está obligada a presentar informes a la Asamblea General, pero contribuye, según las necesidades, a la labor de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social, en cuestiones de finanzas y de desarrollo, entre otras cosas.
- 5 Los organismos especializados son organizaciones autónomas cuya labor es coordinada por el Consejo Económico y Social (en el plano intergubernamental) y la Junta de Jefes Ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación (en el caso de las secretarías).
- 6 El Consejo de Administración Fiduciaria suspendió su labor el 1 de noviembre de 1994, después de que el 1 de octubre de 1994 el Territorio de las Islas del Pacífico (Palau), el único Territorio en Fideicomiso, fuera independiente.
- 7 El Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI) y el Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones (OMGI) no son organismos especializados, de conformidad con los Artículos 57 y 63 de la Carta, sino que forman parte del Grupo del Banco Mundial.
- 8 Las secretarías de estos órganos forman parte de la Secretaría de las Naciones Unidas.
- 9 La Secretaría también incluye las siguientes oficinas: la Oficina de Ética, la Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas, y la Oficina de Administración de Justicia.
- 10 Consulte la lista completa de los órganos subsidiarios del ECOSOC en [www.un.org/ecosoc/es](http://www.un.org/ecosoc/es).

Este diagrama refleja la organización funcional del sistema de las Naciones Unidas y se ha elaborado a título informativo solamente. No incluye todas las oficinas o entidades del sistema.

# PRINCIPALES MECANISMOS DE DERECHOS HUMANOS DE LA ONU





# Obligaciones



**Respetar.** de naturaleza negativa que corresponde a un “no hacer” por parte del Estado, es decir, constituye una prohibición absoluta y definitiva al abuso de poder



**Proteger.** impone al Estado el deber de impedir que terceros interfieran, impidan u obstaculicen el goce y ejercicio de derechos



**Garantizar.** el Estado debe asegurar que el titular del derecho acceda al bien cuando no puede hacerlo por sí mismo



**Promover.** implica fomentar la práctica de los derechos

# Principios de aplicación

son importantes para el cumplimiento de las obligaciones de protección, respeto, garantía y promoción de los derechos que tiene el Estado ecuatoriano



# Principios de aplicación

<b>Ejercicio individual y colectivo</b>	Los derechos se podrán ejercer, promover y exigir de forma individual o colectiva ante las autoridades competentes; estas autoridades garantizarán su cumplimiento.
<b>Igualdad, no discriminación y medidas afirmativas</b>	<p>Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socioeconómica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación.</p> <p>El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad.</p>
<b>Aplicación directa e inmediata, reserva de ley para requisitos.</b>	<p>Los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos serán de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidora o servidor público, administrativo o judicial, de oficio o a petición de parte.</p> <p>Para el ejercicio de los derechos y las garantías constitucionales no se exigirán condiciones o requisitos que no estén establecidos en la Constitución o la ley. No podrá alegarse falta de norma jurídica para justificar su violación, desconocimiento, ni para negar su reconocimiento.</p>
<b>Prohibición de restricción de derechos para la normativa secundaria</b>	Ninguna norma jurídica podrá restringir el contenido de los derechos ni de las garantías constitucionales.

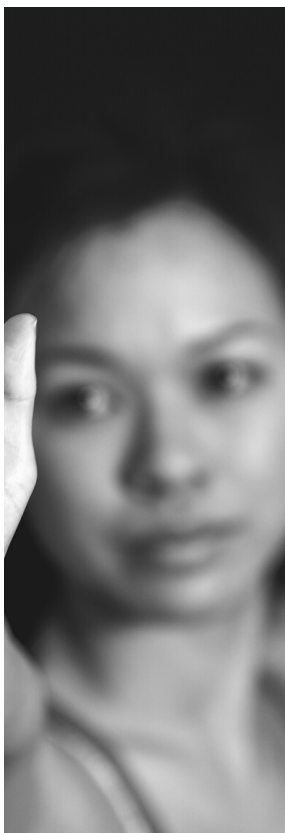
<b>Interpretación más garantista de derechos</b>	Las servidoras y servidores públicos, administrativos o judiciales, deberán aplicar la norma y la interpretación que más favorezcan la efectiva vigencia de los derechos y garantías constitucionales.
<b>Características de los derechos humanos</b>	Todos los principios y los derechos son inalienables, irrenunciables, indivisibles, interdependientes y de igual jerarquía.
<b>Cláusula abierta: los derechos humanos no necesitan estar reconocidos en una norma para ser exigibles</b>	El reconocimiento de los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos, no excluirá los demás derechos derivados de la dignidad de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades, que sean necesarios para su pleno desenvolvimiento.

<p><b>Progresividad de los derechos humanos y prohibición de regresividad</b></p>	<p>El contenido de los derechos se desarrollará de manera progresiva a través de las normas, la jurisprudencia y las políticas públicas. El Estado generará y garantizará las condiciones necesarias para su pleno reconocimiento y ejercicio.</p> <p>Será inconstitucional cualquier acción u omisión de carácter regresivo que disminuya, menoscabe o anule injustificadamente el ejercicio de los derechos.</p>
<p><b>Deber estatal de respetar los derechos: por el Estado responden sus autoridades, funcionarios/as y servidores/as públicos/as.</b></p>	<p>El más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución.</p> <p>El Estado, sus delegatarios, concesionarios y toda persona que actúe en ejercicio de una potestad pública, estarán obligados a reparar las violaciones a los derechos de los particulares por la falta o deficiencia en la prestación de los servicios públicos, o por las acciones u omisiones de sus funcionarias y funcionarios, y empleadas y empleados públicos en el desempeño de sus cargos.</p> <p>El Estado ejercerá de forma inmediata el derecho de no repetición en contra de las personas responsables del daño producido, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales y administrativas. El Estado será responsable por detención arbitraria, error judicial, retardo injustificado o inadecuada administración de justicia, violación del derecho a la tutela judicial efectiva, y por las violaciones de los principios y reglas del debido proceso.</p>

# DERECHOS HUMANOS

## IDEAS CLAVE

- Son inherentes a los seres humanos y han sido codificados en el derecho internacional de los derechos humanos y en derecho nacional de cada país.
- 2. Los Estados tienen la obligación de respetar, proteger y garantizar los derechos humanos. El incumplimiento por parte del Estado de estas obligaciones constituye una violación de los derechos humanos.
- 3. El monitoreo de los derechos humanos es la recopilación, corroboración, análisis y uso activo de información para evaluar y abordar los problemas de derechos humanos.
- 4. La observación, la determinación de los hechos y la investigación de los derechos humanos describen diferentes modalidades de vigilancia de los derechos humanos. Estos términos también se usan y entienden de manera diferente según el contexto geográfico y político.

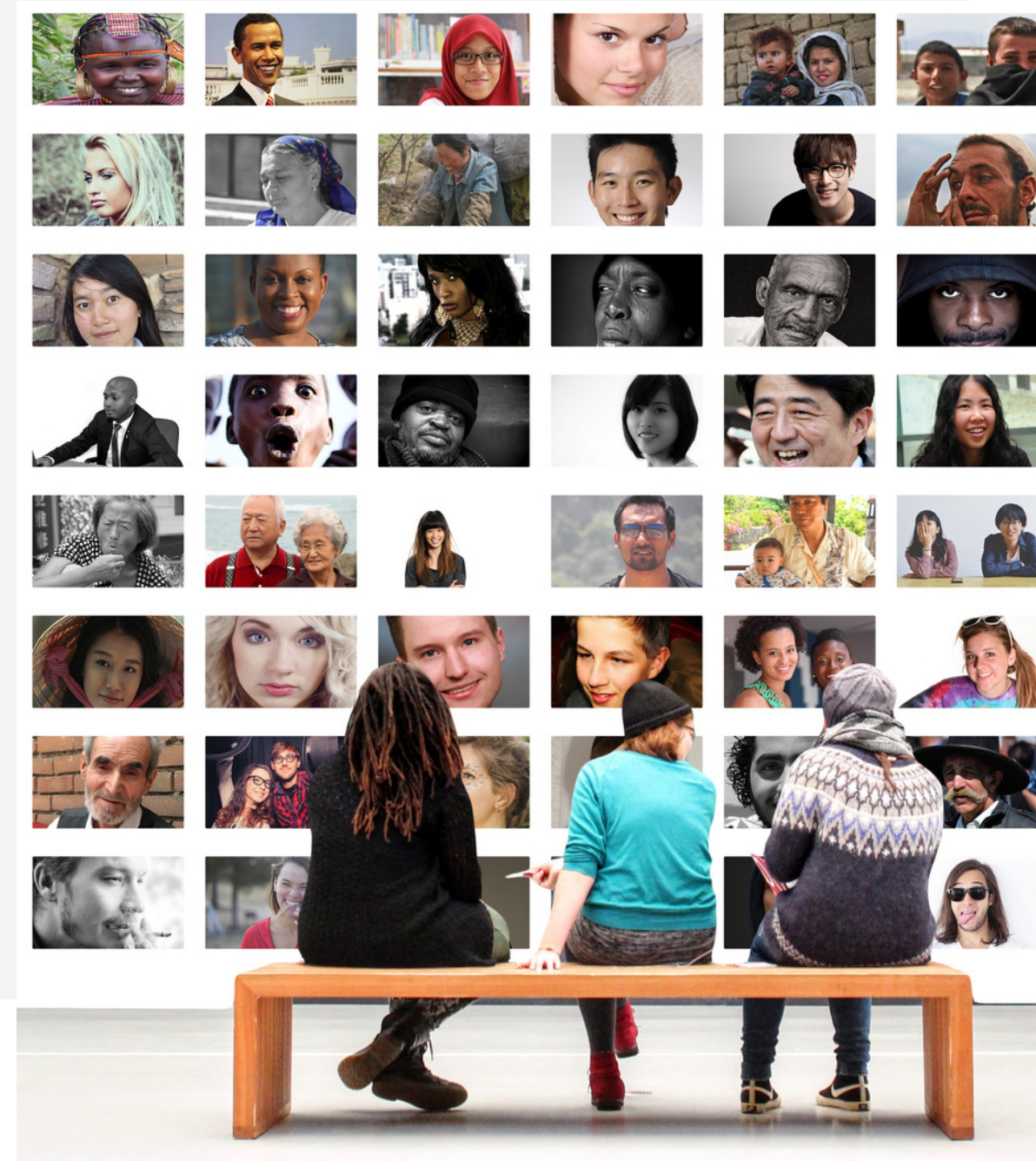


# Notas

# MONITOREO DE DERECHOS HUMANOS Y EL CICLO DE MONITOREO

**Término amplio que implica la recopilación, verificación, análisis y uso activos e información para prevenir y abordar las violaciones de los derechos humanos.**

- se lleva a cabo con miras a **identificar y verificar presuntas violaciones de derechos humanos, patrones y causas** .
- Informar acciones preventivas y de protección.
- Proporcionar un papel de protección a través de una presencia visible, alerta temprana, empoderar a los titulares de derechos, promover la rendición de cuentas y abogar por remedios y acciones correctivas.
- Es un elemento de acción no violenta
- Fin es producir un cambio en esa realidad.





# CONCEPTOS

## ACUSACIONES DE VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS

Una denuncia es información no verificada que apunta a la posible ocurrencia de una violación de los dh. Desencadenan el comienzo de una actividad de vigilancia de los dh mediante la cual se busca recopilar información adicional para evaluar esta información inicial y determinar si se produjeron una o más violaciones.

## ESTÁNDAR DE PRUEBA

es ese punto entre la conjetura y la certeza absoluta por encima del cual una alegación se acepta como verificada, y por debajo del cual no lo es. La cantidad y calidad de la información corroborada sobre violaciones de derechos humanos debe ser suficiente para llegar a ese punto antes de declarar que se ha producido una violación.

## FUENTE

Es una persona (o grupo de personas), institución, organización u otra entidad que puede proporcionar información, incluida información contextual, relacionada con un incidente o situación de derechos humanos.

# CONCEPTOS

## VÍCTIMA

Persona (o grupo de personas) que ha sufrido algún tipo de daño (por ejemplo, físico, psicológico, pérdida de bienes), como resultado de una violación de los derechos humanos. Es un término legal que denota tal estatus e indica que el individuo (o grupo) tiene derecho a protección y reparación.

## INCIDENTE O CASO DE DERECHOS HUMANOS

Un hecho que, una vez verificado, puede constituir una violación de los derechos humanos. Normalmente, la información contiene parte o la totalidad de las '5 W y H' (quién, hizo qué, a quién, dónde, cuándo y cómo). La información puede estar incompleta inicialmente, lo que desencadena una mayor investigación

## AUTOR O PERPETRADOR

Es una persona (o grupo de personas), entidad o institución, que forma parte o está vinculada a las autoridades del Estado, y que es directa o indirectamente responsable de una violación o abuso de los derechos humanos, o una violación del DIH, por acción u omisión .

# CONCEPTOS

## TITULAR DE LOS DERECHOS

Es un individuo o grupo que tiene derechos . Los seres humanos y los grupos sociales son titulares de derechos frente a actores estatales y no estatales con obligaciones en materia de derechos humanos.

## GARANTE DEL DEBER

Es un actor estatal o no estatal con la obligación de respetar, proteger y cumplir los derechos humanos de los "titulares de derechos"

## VIOLACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS

incluyen las transgresiones estatales de los dh garantizados por el derecho nacional, regional e internacional de los dhctos y omisiones imputables al Estado que implican el incumplimiento de las obligaciones derivadas de los estándares de dh. Por ejemplo, cuando una ley, política o práctica contraviene o ignora las obligaciones del Estado o cuando el Estado no logra un estándar de conducta o resultado requerido.

# Notas

# PRINCIPIOS DE MONITOREO

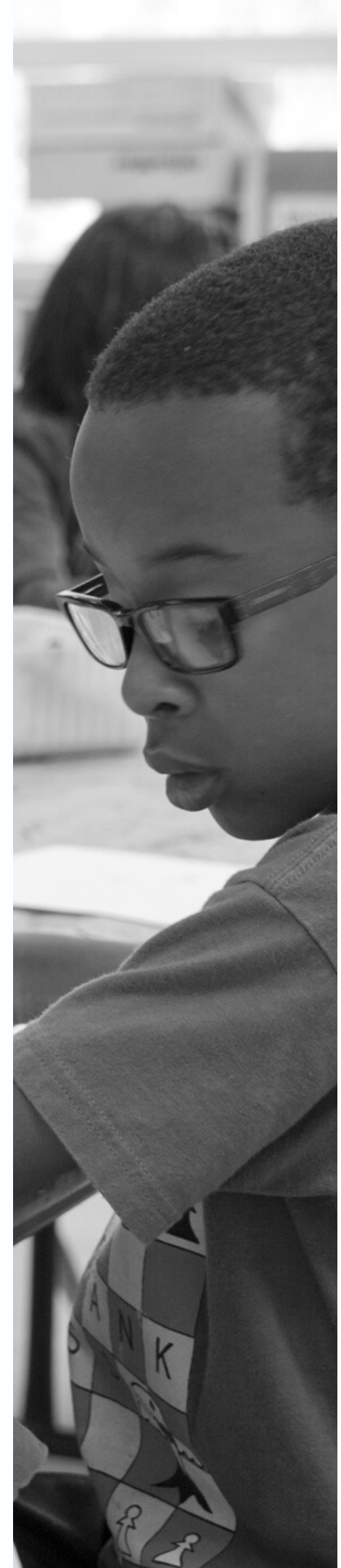
- 1. No poner en peligro o riesgo la vida, salud física y psicológica, integridad y libertad de víctimas y testigos.**
- 2. Conocer los estándares internacionales y nacionales de los derechos humanos**
- 3. Mantener la credibilidad**
- 4. Respetar la confidencialidad de la información, para prevenir consecuencias negativas hacia las víctimas y testigos**
- 5. *Asegurar el consentimiento informado.***
- 6. Entender el contexto del lugar de trabajo, en lo referente a la geografía, población, historia, economía, culturas, infraestructura social, estructura gubernamental.**
- 7. Integrar la perspectiva de género**
- 8. Buscar consistencia y mantener la perseverancia y paciencia**
- 9. Asegurar precisión y exactitud en la información es una meta central,**
- 10. Mantener objetividad todo el tiempo**
- 11. Comportarse con sensibilidad en las entrevistas con víctimas y testigos.**
- 12. Actuar con integridad profesionalismo y respeto por la diversidad.**
- 13. Buscar visibilidad**



# ESTANDARES DE MONITOREO

Los estándares son pautas para que el monitoreo se realice correctamente

1. Definir el objetivo del monitoreo y recoger información valiosa y confiable
2. Identificar las violaciones de derechos humanos
3. Registrar las fuentes consultadas y desagregar los datos de manera interseccional
4. Analizar la información recopilada
5. Elaborar un informe donde se refleje la información encontrada, su análisis, evidencia de las violaciones y recomendaciones
6. Realizar incidencias con las autoridades y dar seguimiento



# Objetivos del monitoreo

- Identificar y verificar presuntas violaciones de derechos humanos,
- Identificar patrones y causas de violaciones,
- Levantar una alerta temprana e informar acciones preventivas y de protección,
- Brindar un rol de protección a través de presencia visible,
- Empoderar a los titulares de derechos,
- Promover la rendición de cuentas y acciones correctivas.



# SUELE SER UNA ACTIVIDAD CONTINUA

**a menudo, se basa en una cuestión temática de derechos humanos, como la violencia contra la mujer, la protección de los civiles o la discriminación basada en etnias.**

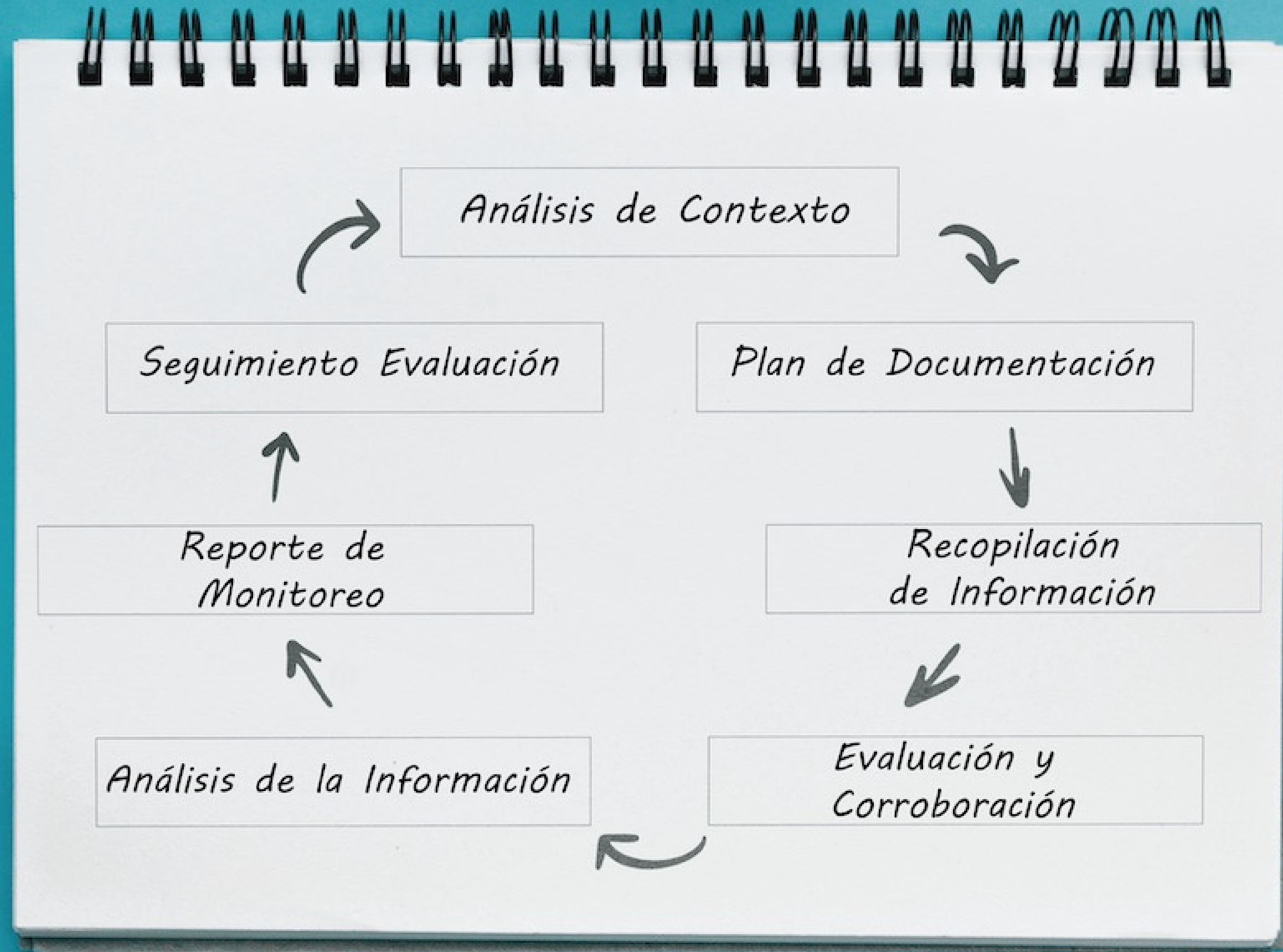
Puede adoptar diferentes formas: monitoreo basado en incidentes, el análisis de tendencias y patrones, la observación, una investigación de derechos humanos, el ejercicio de influencia a través de la promoción, la visibilidad sobre el terreno o una combinación de algunos o todos estos enfoques.





# CLICLO DE MONITOREO

Todo el proceso de seguimiento se denomina ciclo de seguimiento de los derechos humanos.



# ¿Quién puede realizar Monitoreo

## EN DERECHOS HUMANOS?

- Los órganos creados en virtud de tratados o procedimientos especiales de Naciones Unidas.
- Organizaciones civiles.
- Observatorios ya sean civiles u oficiales, creados para el efecto.
- Las Instituciones nacionales o locales de derechos humanos como la Defensoría del Pueblo.
- Las y los defensores de derechos humanos, ya sea como parte de una organización o de manera particular.
- Academia y los medios de comunicación



# Notas

# ANÁLISIS DE CONTEXTO

## CONCEPTOS CLAVE

**Etapa 1:** Visión general del problema: causas, efectos, normas y lagunas: investigación del contexto del lugar donde se ha producido el problema de derechos humanos.

Legislación, reportes de prensa, informes de otras instituciones  
investigación de las víctimas, testigos y posibles perpetradores.

Diversas fuentes y redes de contacto: oficinas de Naciones Unidas, otras organizaciones civiles, autoridades, academia, Defensoría del Pueblo, medios de comunicación, personas expertas y, por supuesto, las propias víctimas y testigos.

**Etapa 2:** La ecuación del riesgo de derechos humanos: Ecuación del riesgo para los derechos humanos, implica verificar amenazas, vulnerabilidades, compromiso estatal y capacidades, con la finalidad de reducir las dos primeras y aumentar las dos últimas.

**Etapa 3:** Mapeo de actores. ¿Quiénes? ¿Qué? ¿Cómo?



# PLAN DE DOCUMENTACIÓN

¿Cuáles son las posibles limitaciones que puede encontrarse y que llevarán a una planificación de contingencia?

Tipo de información que se requiere sobre el problema de derechos humanos a investigar

¿Qué equipo / apoyo logístico se necesita?

Denuncias a investigar en relación con la situación

¿Quién lo recogerá? / composición y seguridad del equipo / prevención frente a posible represalias

¿Qué información ya está disponible?

¿Cuándo se recopilará?

¿Cómo se recopilará la información?

¿Dónde y de quién se recopilará la información? / Socios y fuentes de información

¿Qué información se necesita recopilar para confirmar, enmendar o refutar las acusaciones iniciales?

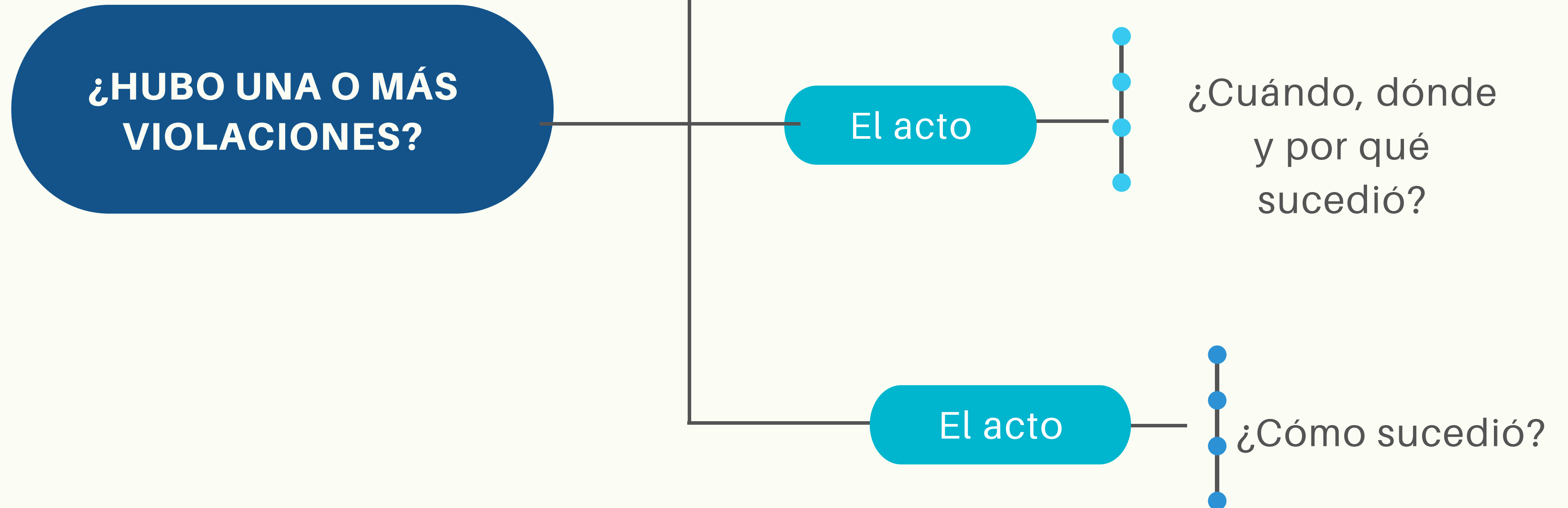
OBJETIVO Y ALCANCE

```
graph TD; A((OBJETIVO Y ALCANCE)) --- B[¿Cuáles son las posibles limitaciones que puede encontrarse y que llevarán a una planificación de contingencia?]; A --- C[Tipo de información que se requiere sobre el problema de derechos humanos a investigar]; A --- D[¿Qué equipo / apoyo logístico se necesita?]; A --- E[Denuncias a investigar en relación con la situación]; A --- F[¿Quién lo recogerá? / composición y seguridad del equipo / prevención frente a posible represalias]; A --- G[¿Qué información ya está disponible?]; A --- H[¿Cuándo se recopilará?]; A --- I[¿Cómo se recopilará la información?]; A --- J[¿Dónde y de quién se recopilará la información? / Socios y fuentes de información]; A --- K[¿Qué información se necesita recopilar para confirmar, enmendar o refutar las acusaciones iniciales?];
```

# mantener reuniones o entrevistas de manera periódica con

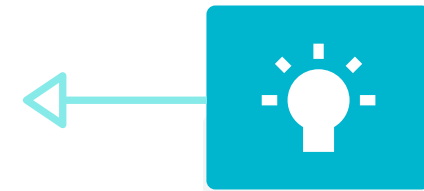


# Información necesaria para documentar

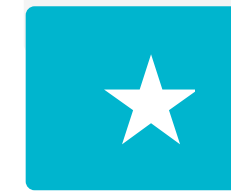
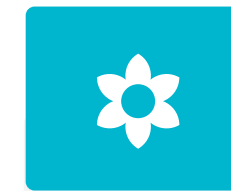


# Lista de verificación:

Preste atención a la composición del equipo de monitoreo, incluyendo género, especificidades culturales, número de entrevistadores, experiencia específica o lenguaje. Incluya al menos dos miembros de diferentes géneros dentro de la misión.



## PLANIFICACIÓN DE UNA MISIÓN DE MONITOREO



Priorizar la seguridad de la misión y los miembros del equipo.

Evaluar y determinar las regiones, ciudades y lugares a visitar de acuerdo con el alcance de la misión y el plazo o periodicidad disponibles de las visitas.

Considere la posibilidad de incluir a un experto en medios de comunicación o comunicaciones.

Decida si se permitirán interacciones con los medios.



# Ejemplo de un plan de documentación

## EJEMPLO DE PLAN DE RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN

Requisito de información	Tipo de información	Fuente	Método de recopilación	Tarea de recopilación	Equipo/ Logística	Plan de contingencia
Número de niños que murieron en el 2014 en el hospital X.	Informes de inspecciones del Ministerio de Salud (MSP), estadísticas, datos de la morgue.	MSP, ONG del sector salud. Sindicato de Trabajadores de la salud, padres, guardias, registros de la morgue.	Solicitudes, entrevistas visitas al sitio.	Asignar responsable y señalar plazo Ejemplo: (Ana) Completar antes del 25 de marzo.	Cámara.	N/A.
Causas de muerte clasificadas por sexo, edad, origen.	Reportes médicos del hospital, reporte de la autopsia.	Sindicato de trabajadores de la salud, ONG, personal hospitalario.	Solicitudes confidenciales a las fuentes.	(Ali) Completar antes del 30 de Marzo.	Cámara.	N/A.
Condiciones generales en el hospital X.	Quejas presentadas por los trabajadores de la salud sobre las condiciones; Medios y redes sociales.	Trabajadores de la salud Medios locales, internet.	Entrevistas Monitoreo de medios/redes sociales.	(Raúl) Completar antes del 5 de Abril  (Ana), antes del 30 de Marzo.	Cámara, Identificar un lugar adecuado para las entrevistas. Laptop.	Asegurar que las entrevistadas no sean vistas.

### EJEMPLO DE PLAN DE DOCUMENTACIÓN

Requisito de información	Tipo de información	Fuente	Método de recopilación	Tarea de recopilación	Equipo/ Logística	Plan de contingencia

# indicadores de derechos humanos

Se utilizan para verificar el cumplimiento y protección de el derecho o derechos analizados en tu proceso de recopilación de información.

- Cualitativos
- Cuantitativos
- Basados en hechos u objetivos
- Basados en juicios o subjetivos
- Estructurales
- De proceso
- De resultado

# Quién lo hará?

Perfil del equipo



# Notas

# Métodos de recopilación de información



# Recopilación de información

## **SOBRE UN INCIDENTE O SOBRE UN EVENTO**

- Posible tortura de personas bajo detención.
- Denegación de servicios públicos: atención médica, a miembros de un grupo étnico.
- Elecciones, juicios, manifestaciones.
- Acceso a la educación primaria en una región
- Acceso a la justicia para víctimas de violencia sexual.

## **LUGARES Y FUENTES**

- lugares de detención, campos de refugiados y campos de desplazados internos, escuelas y hospitales.
- registro de eventos, recopilación de documentos, fotografías, video, web; presentaciones escritas
- 

## **MÉTODOS**

- Recopilación de Información Documental
- Visitas a lugares
- Observación directa
- Entrevista
- Información Pública

01

02

03

## Ficha sobre información documental

Localidad en la que se realizaría el monitoreo: \_\_\_\_\_

Fecha:

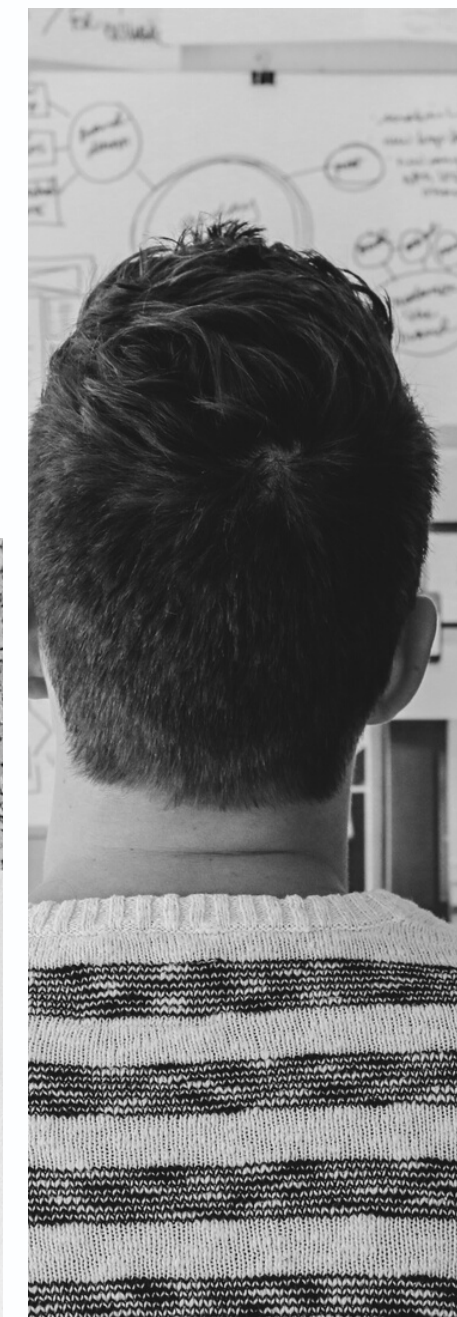
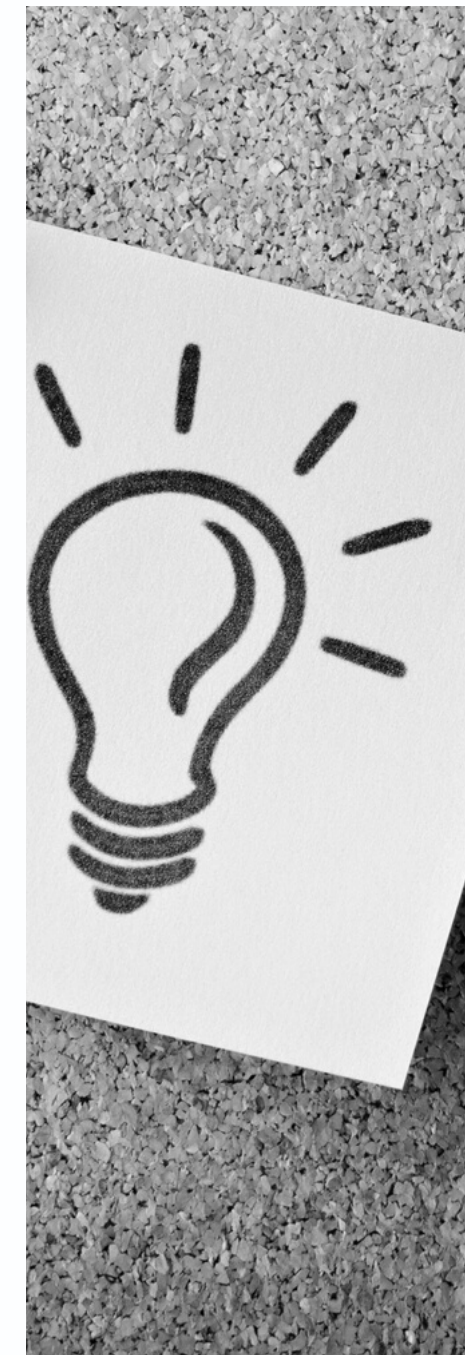
Persona responsable:

<b>Tipo</b>	<b>Nombre del Documento</b>	<b>Contenido</b>	<b>Entidad o persona responsable (autora, creadora, publicadora)</b>	<b>Fecha del documento</b>	<b>Donde encontrarlo</b>	<b>Fecha de acceso</b>
Normativa internacional						
Normativa nacional						



# Información Documental

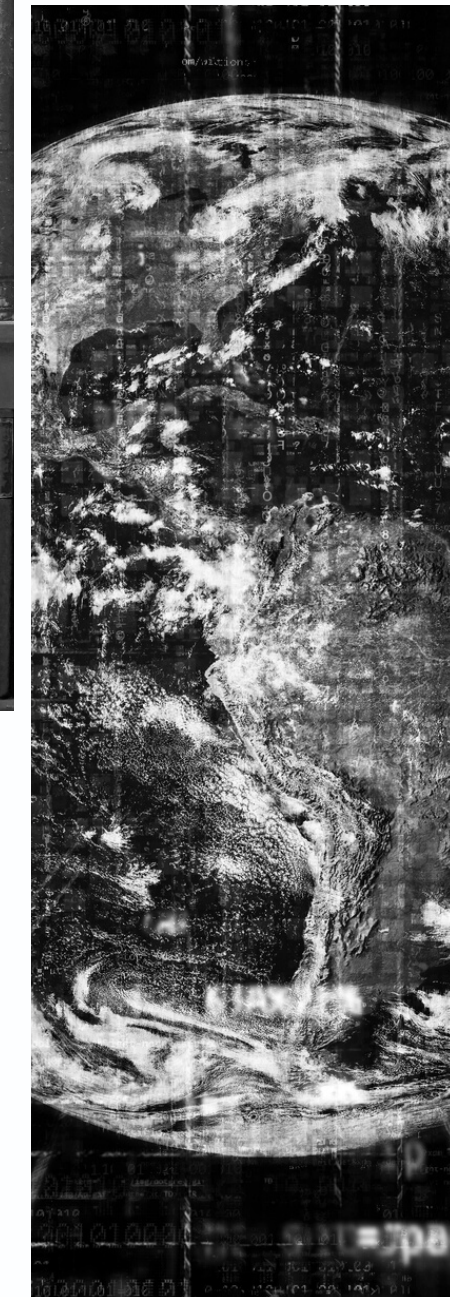
- Debes identificar un documento oficial ya sea nacional o local en relación con este derecho. Puede no ser reciente, pero debería ser el último producido en su tipo.
- Un comunicado de prensa de alguna autoridad en relación con este derecho. Idealmente del último año.
- El extracto de algún discurso de una autoridad nacional o local sobre el tema (puede ser su opinión en una entrevista) actual o pasada.
- Datos sobre población y frecuencias en la localidad (o la ausencia de estos datos)
- Informe de alguna organización local, nacional o internacional sobre el ejercicio de este derecho en los últimos 2 años.
- Fotografías o videos.
- Al menos 1 noticia relacionada al tema (puede ser de cualquier medio de comunicación)
- Bonus. 1 caso resuelto por tribunales nacionales o internacionales en relación con este derecho preferible si trata en tu país.



# Métodos de recopilación de información

## CONCEPTOS CLAVE

- Fuentes primarias (información de primera mano) y secundarias (información obtenida de otros - información contextual).
- Información Documental
  - Registro, autoría, fecha.
- Observación en situ
  - Planificación, objetivo, instrumento de registro.
- Entrevistas
  - Planificación, propósito, seguridad, Consentimiento informado, reglas entrevista, preguntas abiertas



# Visita a un lugar que tengamos reportes nos ayuda para:

- Comprender mejor lo que sucedió, ubicando los espacios.
- Corroborar o contrastar información mirando la factibilidad en el espacio.
- Identificar nuevas líneas para investigar cuando encontramos algo que antes no sabíamos.
- Descubrir nuevas fuentes ya sean nuevas personas a las que entrevistar o nuevas fuentes documentales que podamos ver.
- Identificar nuevas violaciones que no hayan sido reportadas, por ejemplo en una prisión podríamos ver que no se separa a los niños de los adultos detenidos, confinamiento solitario o detenciones de personas con discapacidad.



# Actividad

- 1. Seleccionen un lugar o evento que le gustaría observar. Explica la razón.
- 2. Crea un Plan para la observación con **fechas personas horarios, contactos previos** y otras cuestiones que consideren pertinentes.
- 3. **Crear una ficha para el registro de la información.**



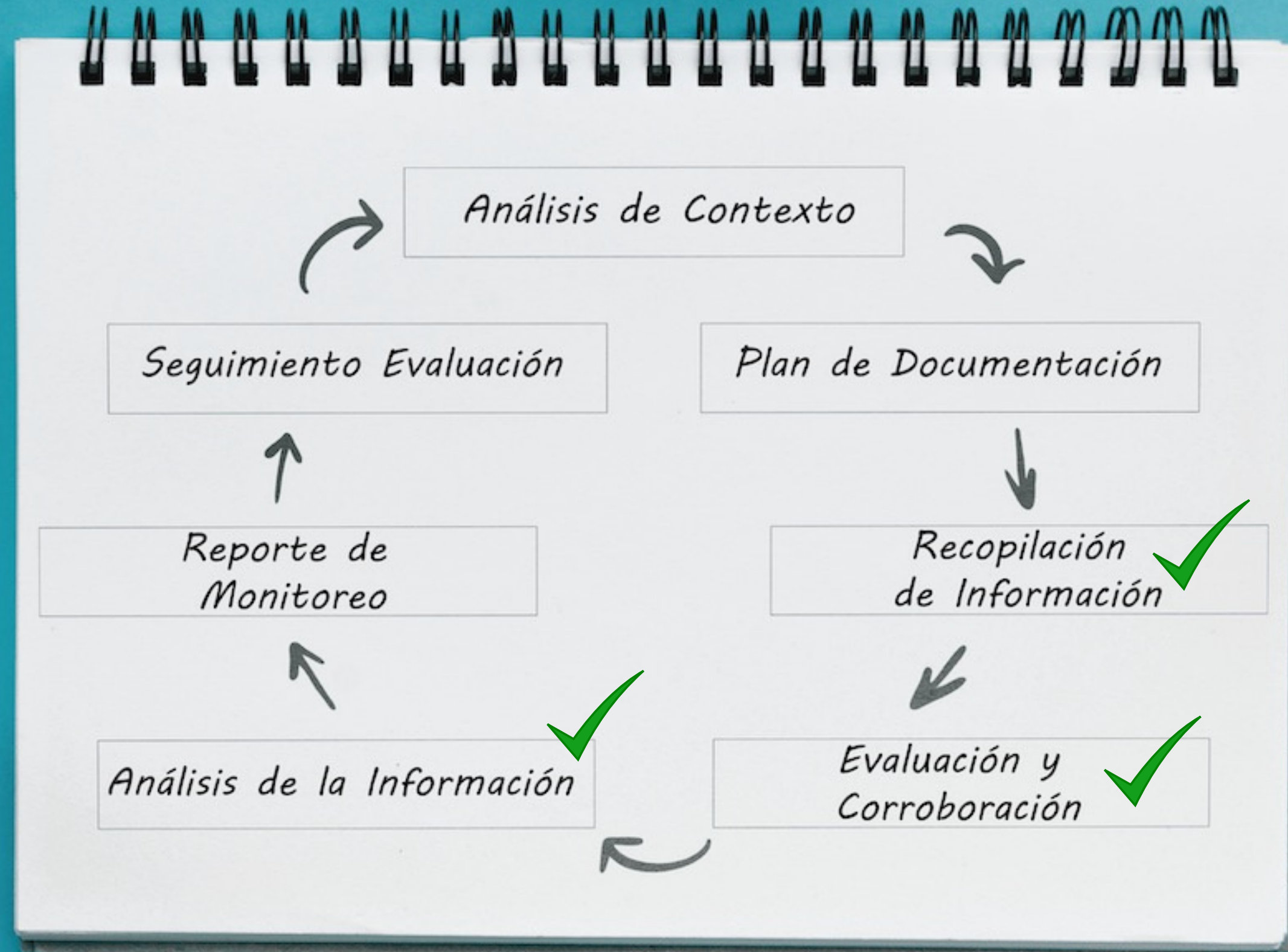
# Acceso a la información Pública

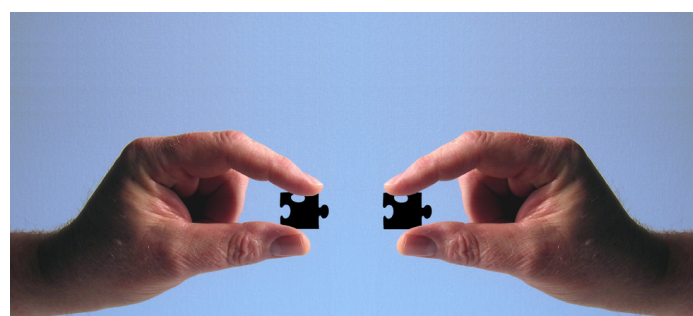
- Derecho
- Regulado por la constitución y la ley
- Límites
- Mecanismos para ejercerlo



# Notas

# CLICLO DE MONITOREO





# Analizar información?

01

Consiste en separar y clasificar información para identificar patrones emergentes, incongruencias, coincidencia de datos, etc.

02

Y luego **recomponerla** para crear una imagen completa de un problema de derechos humanos, como si se armaran las piezas de un rompecabezas.





# Análisis de la información

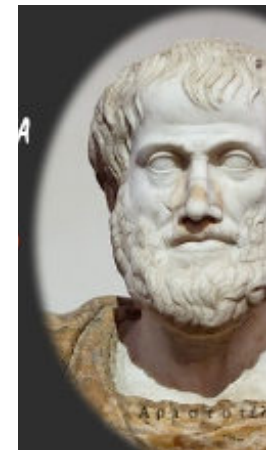
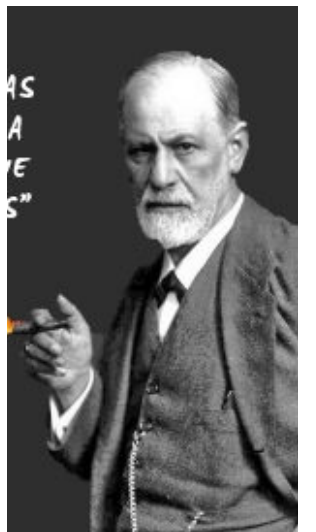
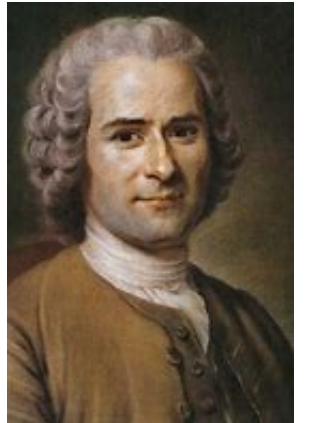
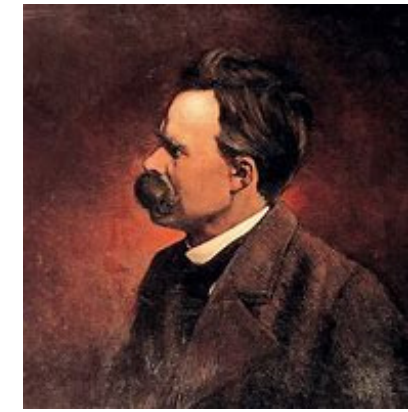
se pueden identificar  
soluciones a largo  
plazo a los  
problemas de  
derechos humanos.



# ENFOQUE DE GÉNERO

No se puede comprender ningún fenómeno social si no se lo analiza desde la perspectiva de género.

Esta “no perspectiva” refleja un diagnóstico androcéntrico



## EJEMPLO

¿Cómo sería un análisis del factor geográfico que limitan el acceso a justicia?



### SIN perspectiva de género

- Hombres y mujeres se afectan por igual si no tienen los recursos económicos para llegar a las instituciones.
- Les afecta por igual si no tiene el conocimiento sobre sus derechos.
- Les afecta igualmente si no pueden pedir permisos constantes en su trabajo



### CON perspectiva de género

La lejanía física de los tribunales:

- Afecta más a las mujeres, no sólo por su menor acceso a recursos económicos para pagar el transporte.
- La falta de tiempo o el no tener tiempo propio.
- El no tener permiso de salir de la casa sola, el miedo a salir sola, etc.

# ENFOQUE DE GÉNERO

- Por la forma como se construyen los géneros. toda acción humana impacta de forma diferente a hombres y mujeres.
- El análisis de género debe hacerse al estudiar cualquier fenómeno o grupo social, aunque en el, no haya mujeres.



## El infome de monitoreo...

¿Aborda el enfoque de género como un tema específico?  
¿Una sección? ¿De forma transversal? ¿Contiene datos desglosados por sexo y género? ¿Las fuentes de información incluyen mujeres defensoras y grupos de mujeres? ¿Utiliza un lenguaje sensible al género?  
¿Representa también el punto de vista de mujeres, niñas, personas LGBTI? ¿Transmite ideas o imágenes estereotipadas? ¿Analiza como las violaciones a derechos afectan de forma diferente a hombres, mujeres, niñas, niños y otros grupos (enfoque interseccional)? ¿Incluye indicadores para medir la igualdad de género?



# Notas

# Evaluación y corroboración

# Evaluación y corroboración

- Una fuente confiable y creíble siempre proporcionará información válida o correcta?
- Una fuente que no ha sido creíble en el pasado no puede proporcionar información precisa en algunas ocasiones





# Confiabilidad y credibilidad



Relevancia y validez

# 1. Confiabilidad y credibilidad de las fuentes:

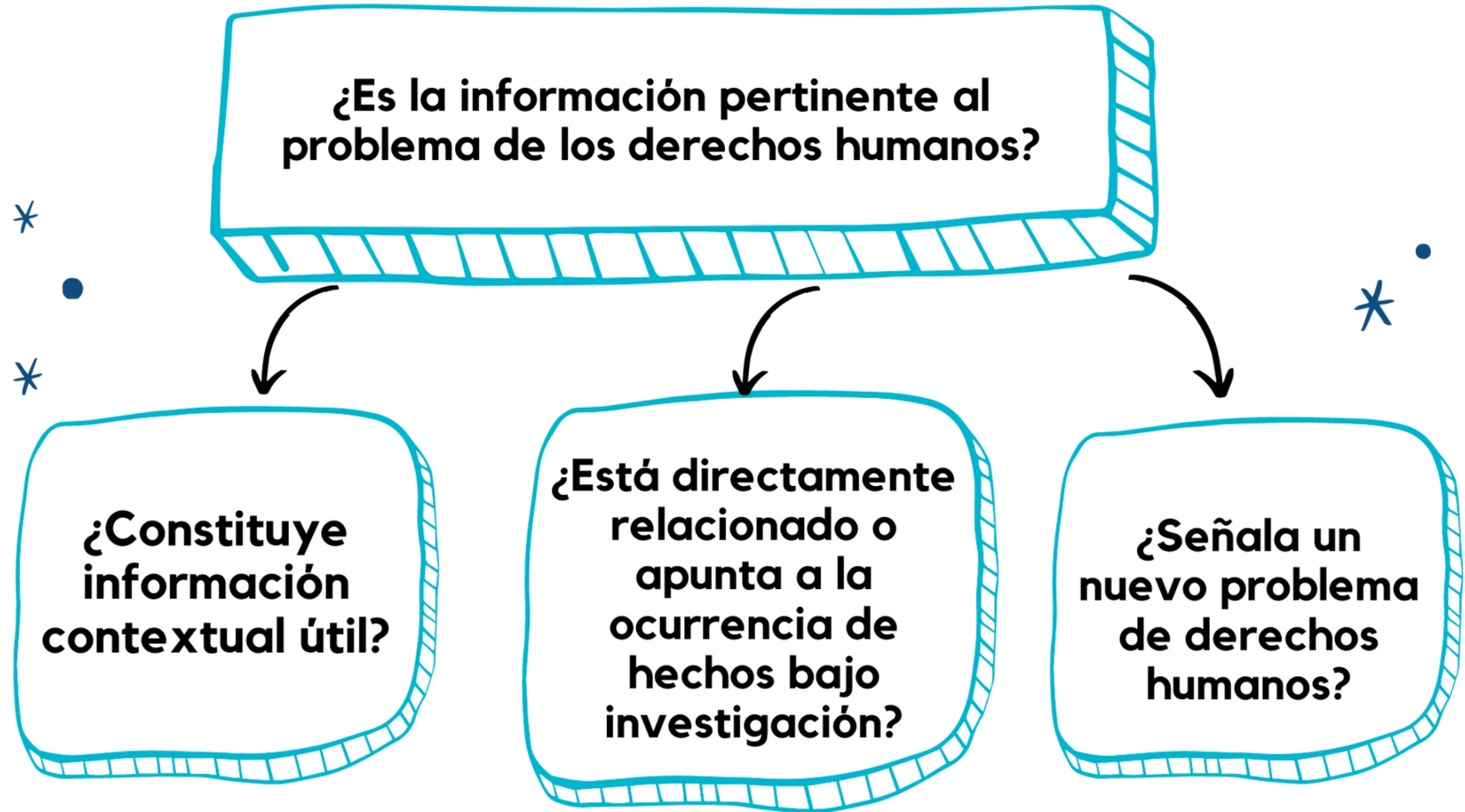
¿Quién ha proporcionado la información?

¿Cómo se enteró la fuente de la información?

¿Qué ha motivado a una persona / autor a compartir la información?

¿La fuente fue asertiva en su narrativa?

## 2. Relevancia de la información:



### 3. Validez de la información:

**¿La información es precisa?**

**¿Es lógico, coherente y consistente en sí mismo?**

**¿Está corroborado por información de otras fuentes independientes?**

**¿Es consistente con otra información y el contexto general?**

## 4. Integridad de la metodología:

¿Se utiliza una metodología para recopilar información?

¿La información ha sido corroborada de forma independiente por las y los defensores de derechos humanos?

¿Se ha realizado el análisis de forma objetiva?

¿Se ha recopilado información desglosada (por ejemplo, por sexo, edad)?

¿Se han analizado adecuadamente las cuestiones de género?

## Paso 1

# FIABILIDAD DE LA FUENTE

## LAS Y LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS DEBEN CALIFICAR

la confiabilidad de una fuente utilizando una escala de la A a la F, según la tabla siguiente. El índice de valor de A a E representa una medición continua donde “A” se refiere al nivel más alto de confiabilidad y “E” se refiere al más bajo. La calificación “F” no es parte de la escala y solo se usa en situaciones donde no se puede hacer un juicio de confiabilidad, por cualquier razón.



Valor	Índice	Definición
<b>A</b>	<b>Completamente confiable</b>	No hay duda de la fiabilidad, confiabilidad o competencia de la fuente. La información proporcionada anteriormente por esta fuente siempre ha demostrado ser creíble.
<b>B</b>	<b>Generalmente confiable</b>	Puede haber alguna duda sobre la fiabilidad, la confiabilidad o la competencia de la fuente. Sin embargo, la información proporcionada anteriormente por esta fuente ha demostrado ser creíble.
<b>C</b>	<b>Bastante confiable</b>	Suele haber alguna duda sobre la fiabilidad y confiabilidad de la fuente. La información proporcionada anteriormente por esta fuente ha demostrado ser creíble en un número moderado de casos.
<b>D</b>	<b>No suele ser confiable</b>	Existe una duda real sobre la fiabilidad y confiabilidad de la fuente. En general, la información proporcionada anteriormente no ha sido creíble, aunque ocasionalmente se proporcionó información válida.
<b>E</b>	<b>No confiable</b>	Existe una gran duda sobre la fiabilidad y confiabilidad de la fuente. La experiencia pasada ha demostrado que no es confiable (aunque esto no impide que proporcione datos creíbles en el futuro).
<b>F</b>	<b>No puede ser juzgado</b>	La confiabilidad de la fuente no puede determinarse ni por la experiencia ni por la investigación. No hay forma de conocer su autenticidad, confiabilidad o competencia.

## Paso 2

# VALIDEZ DE LA INFORMACIÓN

## LAS Y LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS DEBEN EVALUAR

la validez de la información utilizando una escala del 1 al 6, según la tabla siguiente. El índice de valor de 1 a 5 representa una escala continua, donde “1” es el nivel más alto de validez y “5” es el más bajo. La calificación “6” no es parte de la escala de calificación real y solo debe seleccionarse cuando sea imposible hacer un juicio de validez.





Valor	Índice	Definición
1	<b>Confirmado</b>	La información está sustentada o confirmada por otras fuentes independientes, es lógica en sí misma y es consistente con otra información sobre el mismo tema. Este tipo de información podría constituir prueba en un proceso penal.
2	<b>Probablemente cierto</b>	Información que da todos los indicios de ser precisa pero que no ha sido confirmada; es lógico en sí mismo y es consistente con otra información sobre el mismo tema.
3	<b>Posiblemente cierto</b>	Información que no se confirma ni se contradice. Es algo consistente con el cuerpo general de información y es razonablemente lógico, pero aún no se puede confirmar.
4	<b>Dudosamente cierto</b>	Información que se cree que es poco probable, aunque los elementos de posibilidad no están excluidos. No se contradice ni es ilógico en sí mismo. La información no está en total desacuerdo con otra información sobre el mismo tema.
5	<b>Informe improbable</b>	Información que se contradice con otros datos; es ilógico en sí mismo y está en desacuerdo con el cuerpo general de información sobre el mismo tema.
	<b>La veracidad no se puede juzgar</b>	La veracidad de la información no se puede juzgar en el momento debido a la falta de conocimiento sobre el mismo tema.

VALIDEZ DE LA INFORMACIÓN	FIABILIDAD DE LA FUENTE					
	A Completamente confiable	B Generalmente confiable	C Bastante confiable	D No suele ser confiable	E No confiable	F No puede ser juzgado
1 Confirmado	A1	B1	C1	D1	E1	F1
2 Probablemente cierto	A2	B2	C2	D2	E2	F2
3 Posiblemente cierto	A3	B3	C3	D3	E3	F3
4 Dudosamente cierto	A4	B4	C4	D4	E4	F4
5 Informe improbable	A5	B5	C5	D5	E5	F5
La veracidad no se puede juzgar	A6	B6	C6	D6	E6	F6

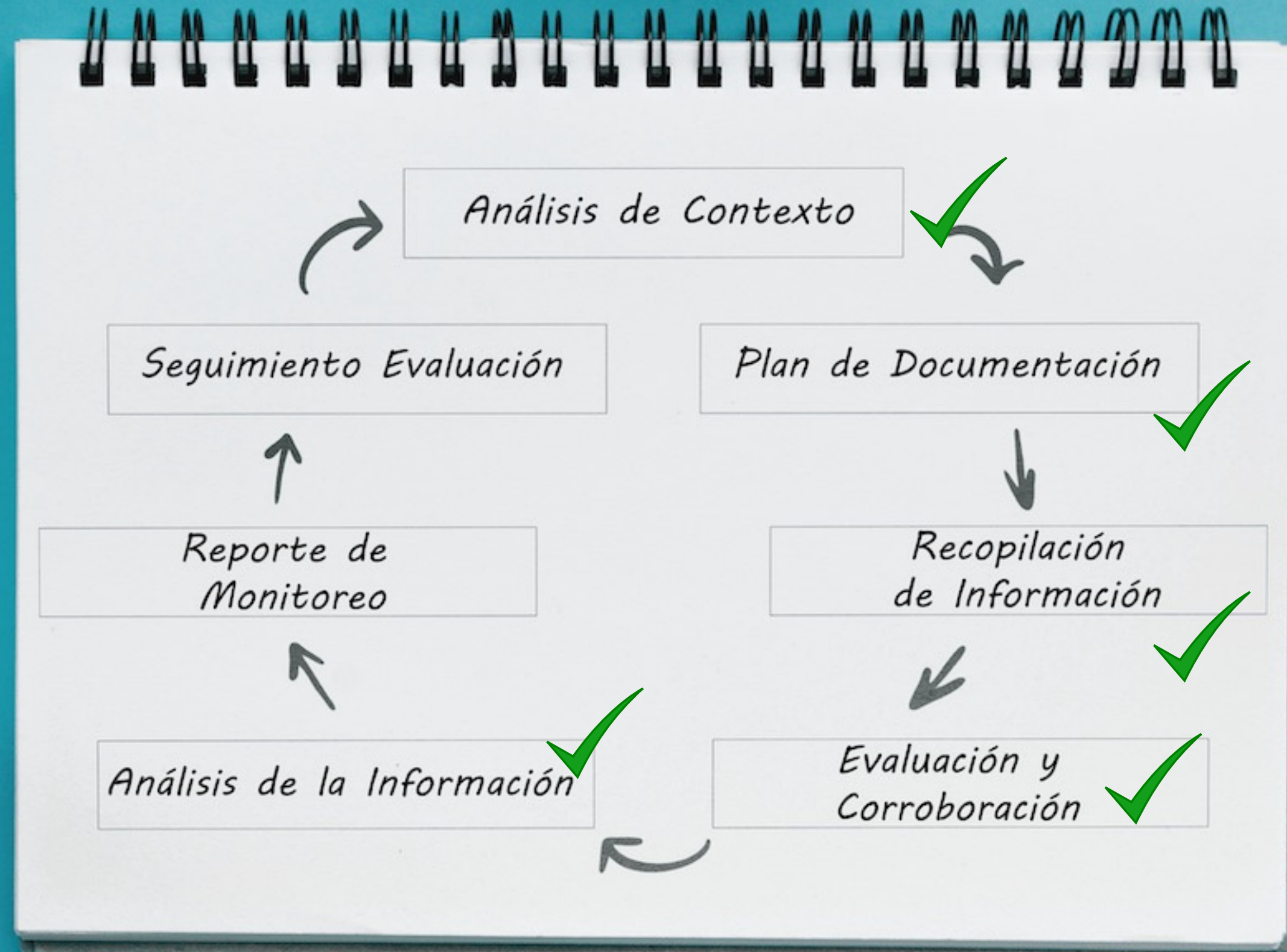
Información confirmada

Información no confirmada

Sin confirmar - poco probable

# Notas

# CLICLO DE MONITOREO



# HALLAZGOS

Son el resultado de la recopilación, análisis y verificación de información que ha conducido a una determinada determinación, de acuerdo con el estándar de prueba adoptado.

Puede ser de hecho, (cuando se registran bajas, o una combinación de hecho y de derecho, (cuando una investigación de derechos humanos determina que cada elemento de una violación de derechos humanos ha sido probado).



# Reporte de monitoreo en DH

DEBEN SEGUIR LOS SIGUIENTES ESTÁNDARES METODOLÓGICOS.

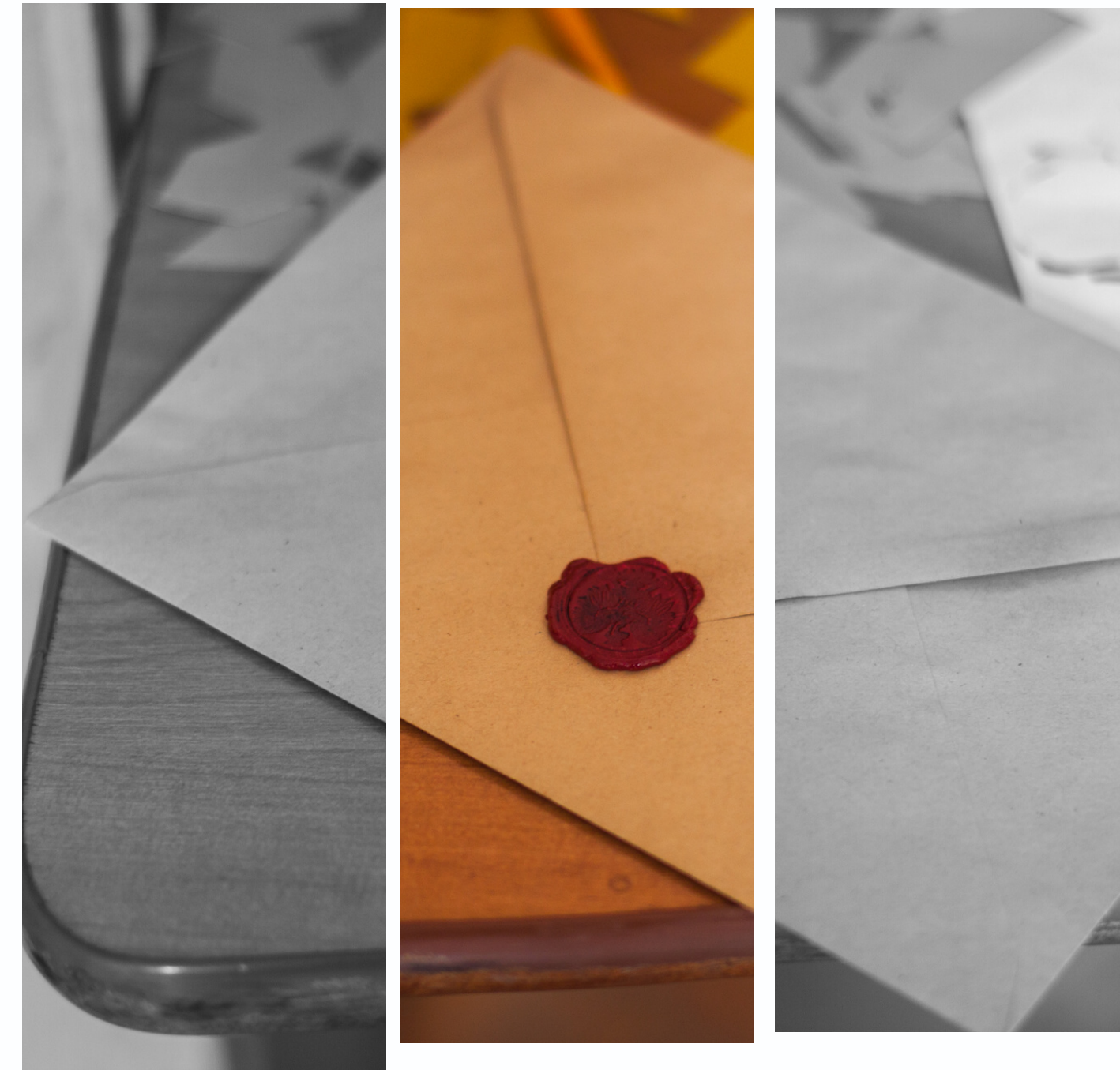
- Respetar la confidencialidad y el consentimiento informado de las fuentes.
- Incluir hechos y análisis identificando claramente cual es cual.
- Basarse en información corroborada
- Integrar análisis de género y usar lenguaje de género.
- Incluir recomendaciones concretas y factibles
- Explicar la metodología utilizada para obtener la información y realizar el reporte



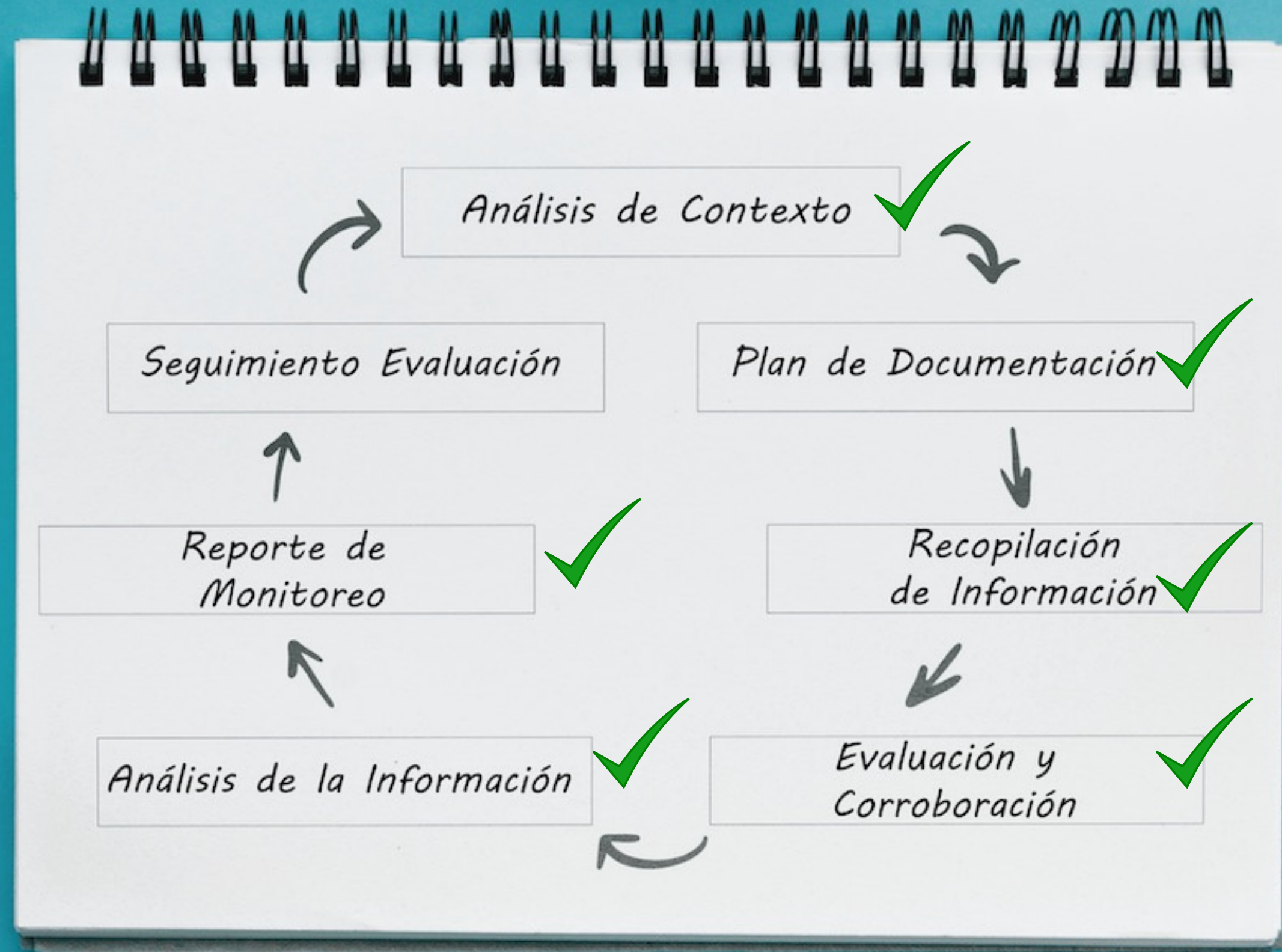
# deben contener:

## **MENSAJES CLAVE PARA LA AUDIENCIA A LA QUE SE QUIERE LLEGAR.**

- Ser autónomo y basarse en información completa y precisa;
- Estar redactado en un lenguaje sencillo y objetivo y con un estilo claro y coherente;
- Producirse inmediatamente después de la finalización de la actividad de seguimiento;
- Ser expedido siguiendo los procedimientos de autorización y revisión que correspondan



# CLICLO DE MONITOREO







# Monitoreo de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Algunos de estos derechos son:

- Derecho a una vivienda digna; Derecho al agua; Derecho a la salud (asistencia social, asistencia médica, seguridad social y cobertura sanitaria universal); Derecho a una educación adecuada; Derecho a una alimentación adecuada; Derecho al trabajo (incluyendo Derecho de huelga y libertad en la elección de empleo); Derecho al medio ambiente.

El Estado tiene las siguientes obligaciones en relación a los DESC:

- Respetar los DESC (abstenerse de violarlos) ·
- Proteger los DESC (impedir que otros los violen) ·
- Cumplir los DESC (tomar las medidas necesarias para hacerlos efectivos, como aprobar legislación, disponer partidas presupuestarias y otros procesos administrativos) ·
- Buscar y proporcionar asistencia y cooperación internacional en la realización de los DESC.

En casos concretos: Identificar quién hizo qué y a quién.



# Monitoreo de medidas de austeridad relacionadas con la deuda externa

- Cuando los países pobres destinan al servicio de la deuda los escasos recursos nacionales para servicios públicos fundamentales, se reduce considerablemente la capacidad de los países deudores, para crear las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos humanos.
- Los principios rectores sobre la deuda externa y los derechos humanos, representan un marco de aplicación universal sobre la deuda externa y los derechos humanos.
- Desde un enfoque de derechos humanos para la erradicación de la extrema pobreza, la protección social se refiere a la realización del derecho mediante la adopción de niveles mínimos de protección social por parte de los Estados.



# Notas



